

RESOLUCIÓN Nº: 2732/22.-

Ramallo, 14 de abril de 2022

VISTO:

La exclusión en el censo 2022 de las personas con discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que los datos provenientes del Censo 2022, son un insumo para diseñar y planificar políticas públicas esenciales, en los ámbitos de la educación, la salud, el empleo y la vivienda, entre otros. También son utilizados por las personas y las empresas para investigar, planificar y llevar adelante proyectos basados en información gubernamental;

Que se está perdiendo una oportunidad para poder ampliar derechos, ya que, según han manifestado diferentes organizaciones y asociaciones que luchan por los derechos de las personas con discapacidad y enfermedades poco frecuentes, el Censo 2022 las excluye;

Que la documentación publicada no incluye la palabra discapacidad en su cuestionario y en su lugar emplea palabras como “dificultad” o “limitación”. Además de otras preguntas poco precisas que generan errores a la hora de analizar los dato;

Que las enfermedades poco frecuentes no aparecen consignadas en el cuestionario, invisibilizando totalmente la problemática de personas que necesitan acceder a recursos para afrontar esas patologías;

Que no hay ninguna pregunta en el Censo 2022 que considera a las personas con Síndrome de Down y, al no registrarlas en sus estadísticas, el estado las excluye de cualquier política pública y por ende afecta sus derechos, como manifiesta la Asociación Síndrome de Down en la Argentina;

Que saber cuántas personas hay en el territorio con discapacidad, con EPF, su edad, su educación o su estado de salud, sería esencial para que los organismos estatales correspondientes, puedan planificar en forma adecuada qué controles y terapias específicas ofrecer, cuántos profesionales capacitados se necesitan, qué escuelas adaptadas reformular o cómo pensar una política de vivienda especial;

Que hay otro reclamo, tan válido como el anterior y es el de las comunidades originarias, ya que, si bien hay preguntas relacionadas al origen, no especifican el nombre de los 39 pueblos originarios al que pueden pertenecen, ni si hay hablantes de lenguas nativas, aunque no sean de pueblos originarios;

Que la verdadera inclusión se debe dar en hechos concretos y en planes y políticas que visibilicen las diversidades;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al titular del I.N.D.E.C., Marcos Lavagna, que incorpore en el ----- Censo 2022 y/o en los próximos censos, consignas que reflejen datos sobre discapacidad, E.P.F. y especificaciones con respecto a pueblos originarios para que realmente todos sean incluidos y nos podamos reconocer como manifiesta el lema del censo y establecer políticas para una verdadera inclusión.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar al I.N.D.E.C. que en sus listados poblacionales incluya cada
----- cuatro años, datos sobre personas con discapacidad. -----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente a los H.C.D.de la Provincia de Buenos Aires, a
----- la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud y a su Área
de Discapacidad y a los medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE